



"2023. Septuagésimo aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024

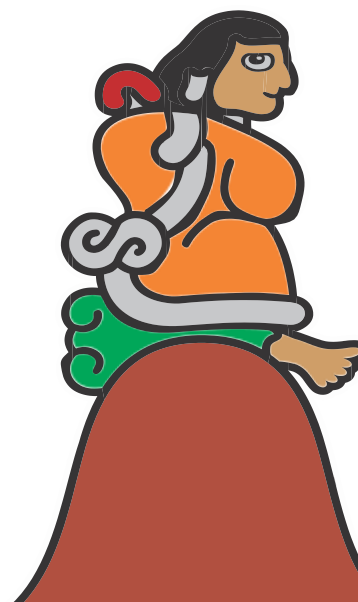
Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepetzotlán,
Estado de México C.P. 54600
26 de abril de 2023
www.tepotzotlan.gob.mx
Ejemplares impresos: 50



S U M A R I O

- RESPUESTA A ESCRITO DE PETICIÓN DEL C. HELIO MARÍN MARÍN.

GACETA
Año II
Número IV
Sección IV
Tomo I



La Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 25 fracción II del Código Financiero del Estado de México; se procede a publicar lo siguiente:

- Escrito de respuesta a petición de fecha 21 de abril de 2023, suscrito por el L. C. José Ismael Castillo Gómez, Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero Municipal de Tepetzotlán, Estado de México, y dirigido al C. Helio Marín Marín



H. Ayuntamiento Constitucional
de Tepetzotlán
2022-2024

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México

ASUNTO: RESPUESTA A PETICIÓN

TEPETZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 21 DE ABRIL DE 2023

C. HELIO MARIN MARIN

Domicilio en: Calle Ave del Paraiso Sin Número,
Colonia Loma Bonita, Municipio de Tepetzotlán,
Estado de México

El que suscribe L.C. JOSÉ ISMAEL CASTILLO GÓMEZ, Director de Administración y Finanzas con Funciones de Tesorero del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 115 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, procede a dar nueva respuesta a su escrito de petición presentado con fecha 06 de octubre de 2022, ante la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, a cargo del suscrito, escrito del que se advierte que la parte medular de su petición consiste en:

"...vengo a solicitar la asignación de la Clave Catastral, y la Liquidación correspondiente para realizar el pago del Impuesto Predial." (sic).

PRIMERO: El suscrito Director de Administración y Finanzas con Funciones de Tesorero del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, funda su competencia para dar respuesta en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 95 fracciones II y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en el artículo 1.0 fracción LXIV del Reglamento de Organización de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, por tratarse de un documento dirigido al Tesorero Municipal.

1

SEGUNDO: En respuesta a su escrito de petición presentado con fecha 06 de octubre de 2022, se le informa lo siguiente:

En atención a lo solicitado, se le hace de su conocimiento que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de la Política General ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México, para la realización de algún trámite o servicio catastral es necesario que acredite tener interés jurídico o legítimo del inmueble relacionado, es decir, que acredite la legal propiedad o posesión del inmueble que refiere en su escrito, sin que usted hasta la fecha haya acreditado dicho supuesto.

En el caso concreto del inmueble que refiere en su escrito, denominado como **Parcela 299 Z1 P3/8**, dicho predio ya se encuentra registrado ante la oficina de Catastro Municipal, a favor de diversa persona, como un terreno de mayor tamaño y sin ninguna subdivisión legal autorizada, el cual tiene una superficie total de **16,487.00 metros cuadrados**.

Por lo que la superficie de terreno que refiere en su escrito de petición, posiblemente corresponde a una fracción de terreno dentro del inmueble de mayor tamaño, por lo que es procedente hacer de su conocimiento que cuando una fracción de terreno que forma parte de un predio de mayor superficie se desea subdividir, es necesario contar previamente con la autorización de subdivisión que otorga la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México, prevista en el artículo 5.40 del Código Administrativo del Estado de México.

Plaza Virreinal #1, Bo. san Martín, Tepetzotlán, Estado de México, C.P. 54800
Tel. 55 5876 02 02 / 55 5876 00 97 / 55 5876 06 88





H. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán 2022-2024

2023: Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México

Por lo anterior, al no contar con la correspondiente autorización de la subdivisión expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México, para el predio que refiere en su escrito de petición, cuya superficie total es de 16,487.00 metros cuadrados, la Jefatura de Catastro Municipal, está impedida para realizar y expedir cualquier tipo de trámite, subdivisión o fraccionar predios, por así disponerlo el artículo 189 del Código Penal para el Estado de México.

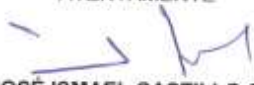
Por lo que hace al juicio de USUCAPIÓN cuya sentencia anexó en copia simple a su escrito de petición, le aclaro que la Autoridad Municipal no cuestiona ni desconoce el mismo, pero la sentencia que resuelve el juicio de usucapión no lo exime, una vez adquirida la propiedad del inmueble, de cumplir con las disposiciones legales en materia de desarrollo urbano, por lo tanto, a fin de estar en posibilidad de REASIGNAR la clave catastral para la fracción que refiere en su escrito, que aún forma parte del predio de mayor tamaño, es necesario que realice previamente el trámite de autorización de subdivisión ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México.

TERCERO: Por lo antes expuesto, la Jefatura de Catastro Municipal está impedida, por el momento, de acuerdo a sus facultades y ámbito de competencia, para expedir Certificación de Clave y Valor Catastral de una porción o fracción de un predio derivado de uno de mayor superficie, y para la inscripción en el padrón catastral de una porción o fracción de un predio derivada de uno de mayor superficie, **MIENTRAS NO SE CUENTE PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.** Por lo tanto, una vez que cuente con la referida autorización de subdivisión, **deberá acudir a la Jefatura de Catastro Municipal, para que le asignen la Clave Catastral de la fracción de predio que solicita,** por ser el área encargada para la expedición de la misma.

2

CUARTO: Notifíquese personalmente el presente escrito en términos de lo dispuesto por los artículos 24, 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ATENTAMENTE


L.C. JOSÉ ISMAEL CASTILLO GÓMEZ
 Director de Administración y Finanzas
 con Funciones de Tesorero del Municipio de Tepotzotlán,
 Estado de México

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, MEX.



Plaza Virreinal #1, Bo. san Martín, Tepotzotlán, Estado de México, C.P. 54600
 Tel. 55 5876 02 02 / 55 5876 00 97 / 55 5876 06 88



En el municipio de Tepetzotlán, Estado de México a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Directorio del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, México

Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

MTRO. LEOBARDO FIGUEROA VALENTÍN
Síndico Municipal

C. OLGA LIDIA GRANADOS ESPINO
Primera Regidora

C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MÁRQUEZ
Segundo Regidor

C. LUCIA GONZÁLEZ SOLÍS
Tercera Regidora

LIC. DIEGO ANTONIO ROJAS SÁNCHEZ
Cuarto Regidora

MTRA. CLAUDIA MARLENE BALLESTEROS GÓMEZ
Quinta Regidora

C. JESÚS OMAR TORRES VEGA
Sexto Regidor

C. JAIME CATARINO ALEMÁN ORTEGA
Séptimo Regidor

**MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA
NÚÑEZ PASTEN**
Secretaria del Ayuntamiento